



Amplia "Rol de Expedientes
para el pago de sentencias
judiciales"

Resolución Vice Ministerial

N° 023-2015-IN/VGI

Lima, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 000002-2015/IN/DGA/RM N° 0771-2014-IN de fecha 25 de febrero de 2015, del Presidente del Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30317- Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se establecen los procedimientos para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, en el marco de las normas acotadas en el considerando anterior, mediante Resolución Ministerial N° 0771-2014-IN de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 0852-2014-IN de fecha 25 de julio de 2014 y N° 1024-2014-IN de fecha 09 de octubre de 2014, se conformó el Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 004-2015-IN/VGI de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó el "Rol de Expedientes de Pago de Sentencias Judiciales" contenido en los anexos N° 1, N° 2 y N° 3, adjuntos a dicha resolución, cuyos detalles fueron aprobados por el mencionado Comité en sesión de fecha 12 de enero de 2015;

Que, el anexo N° 1 del "Rol de Expedientes de Pago de Sentencias Judiciales" aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 004-2015-IN/VGI, corresponde a la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú - DIRECFIN PNP y está conformado por los siguientes Grupos: Grupo 1 Materia Laboral; Grupo 2 Materia Previsional; y Grupo 3 Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos;



Que, mediante Oficio N° 160-2015-DIRECFIN-PNP/DEP-DEC, el Director de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú comunicó que ejecutó la programación de pagos por sentencias judiciales por el importe de S/. 14'371,435.38, quedando un saldo pendiente por girar de S/. 266,538.89, monto resultante al no haberse tomado en cuenta los pagos efectuados con anterioridad por la DIRECFIN PNP, respecto de cinco (5) procesos judiciales;

Que, el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada del Ministerio del Interior, correspondiente a la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú – DIRECFIN PNP, Grupo 3 Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, fue aprobado por el Comité antes mencionado, en sesión de fecha 12 de enero de 2015, habiéndose efectuado una deducción de S/. 50,496.23; monto que por razones de prioridad, se acordó deducir a la suma que correspondía pagar en el proceso judicial seguido por JULIO MANUEL CHANG COTOS y OTROS, tramitado ante el 27° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima y signado con el Expediente N° 30973-2006, situación que conllevó a que a los doce (12) demandantes de dicho proceso judicial no se les haya abonado el 100% del monto que les correspondía;

Que, considerando que se contaba con un saldo a favor de S/. 266,538.89, el Comité encargado estimó pertinente modificar el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales aprobado inicialmente en Sesión de Comité de fecha 12 de enero de 2015, debiendo incorporarse al Rol de Pagos de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales el monto que anteriormente se dedujo a los 12 demandantes del proceso judicial signado con el Expediente N° 30973-2006; incluyéndose además en el orden de prioridad correspondiente al Grupo 3 del Anexo 1 de la Resolución Viceministerial N° 004-2015-IN/VGI, a los nuevos beneficiarios del referido Grupo, hasta cubrir el monto restante del saldo a favor en mención; de conformidad a lo sustentado en el Acta de Conciliación de Listado de Obligaciones derivadas de las Sentencias Judiciales de fecha 17 de febrero de 2015 que obra a fojas 76-77, correspondiendo dichos procesos al Grupo 3 Víctimas en Actos de Defensa del Estado y Víctimas por Violaciones de Derechos Humanos;

Que, según consta en Acta N° 007/RM N° 0771-2014-IN, de fecha 18 de febrero de 2015, el citado Comité encargado considerando el saldo a favor existente y la propuesta contenida en la citada Acta de Conciliación del Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada procedió a precisar el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada del Sector, aprobado inicialmente en Sesión de fecha 12 de enero de 2015, en lo concerniente al Grupo N° 3 Víctimas en Actos de Defensa del Estado y Víctimas por Violaciones de Derechos Humanos;

Que, en tal sentido, el Comité encargado incorporó a dicho Listado el monto pendiente de cancelación a los 12 demandantes del Proceso Judicial signado con el Expediente N° 30973-2006, a quienes inicialmente se les dedujo la suma de S/. 50,496.23 Nuevos Soles; y asimismo incluyó a los nuevos beneficiarios considerando el orden de prioridad dentro del Grupo N° 3 Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos;



L. DELGADO



G. AMES



M. FLORES M.



Resolución Vice Ministerial

Que, ese sentido, mediante el informe del visto, el Presidente del Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio del Interior, remite el Acta N° 007/RM N° 0771-2014-IN de fecha 18 de febrero de 2015, en la que se acordó precisar el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada del Ministerio del Interior, aprobado en sesión de fecha 12 de enero de 2015, en lo que respecta a la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú – Unidad Ejecutora N° 02 – DIRECFIN PNP, Grupo 3 Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, conforme se detalla en el Anexo N° 1, de la referida Acta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN; y, la Directiva N° 018-2012-IN, aprobada por Resolución Ministerial N° 1108-2012-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación del “Rol de Expedientes de Pago de Sentencias Judiciales” contenido en el anexo adjunto N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución y cuyos detalles fueron aprobados en sesión de fecha 18 de febrero de 2015 del Comité conformado mediante Resolución Ministerial N° 0771-2014-IN y sus respectivas modificatorias, denominándolo “Rol de Expedientes de Pago de Sentencias Judiciales correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 02 DIRECFIN PNP – Grupo 3 (Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos)”.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General del Ministerio del Interior que adopte las acciones necesarias para que la presente Resolución Vice Ministerial, conjuntamente con el “Rol de Expedientes de Pago de Sentencias Judiciales correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 02-DIRECFIN PNP – Grupo 3 (Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos)”, se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe) y se notifique a la Unidad Ejecutora mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Precisar que la obligación de devengado, girado y pago con cargo a los recursos presupuestales 2014 del "Rol de Expedientes de Pago de Sentencias Judiciales correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 02 DIRECFIN PNP – Grupo 3 (Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos)" adjunta a la presente resolución resulta de responsabilidad del Encargado de la Unidad Ejecutora: U.E. 002 Dirección de Economía y Finanzas.



G. AMES



M. FLORES M.

Regístrese y comuníquese.


LEONCIO DELGADO URIBE
Viceministro de Gestión Institucional
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO N° 1 - ROL DE EXPEDIENTES DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA N° 02 DIRECFIN PNP - GRUPO 3 (VICTIMAS EN ACTOS DE DEFENSA DEL ESTADO Y VICTIMAS POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS)

N°	DEMANDANTE
209	CHANG COTOS JULIO MANUEL
210	CHUCO BERMUDEZ MARIA ELENA
211	MANCHEGO HUAMANI ISIDORA
212	YGUNZA YDALGO CONSTANTINO
213	HUAMANI SANCHEZ HANS
214	LAZO COLLADO FAUSTINO VICTOR LUIS
215	CLAVIJO DE GOMEZ ANA MARIA
216	ALEGRIA PANDURO DE VASQUEZ ELSA MARIANA
217	BRICEÑO VASQUEZ VICTOR HUGO
218	SANGUINETTI BORRA ANGELO GIUSEPPE
219	CHOQUEHUANCA FLORES MARCO ANTONIO
220	HINOJOSA CARDENAS NURY
221	CASTAÑEDA PELAEZ, JOSÉ LUIS
222	YNOÑAN MOLINA, BENIGNO ALEJANDRO
223	VARGAS RIVADENEIRA, LUZ AURORA
224	MARTINEZ DEZA, MARISOL DE LOS MILAGROS
225	NEIRA BLAS, ENRIQUE
226	AYVAR CEVALLOS, GUIDO WILFREDO
227	LOZANO GARAY, PERCY ANTONIO



G. AMES



M. FLORES M.